DICTAMEN D.A.J. Nº 1382 del 14 de Setiembre de 2017.-

REFERENCIA: D.A.J. Nº 2231/2017 LLAMADO MOPC Nº 105/2016 LPN ADQUISICION DE EQUIPOS VIALES, LOTE Nº 3 – EMPRESA ADJUDICADA: KUROSU & CIA S.A. - CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 590/2016.-

LIC. LILIAN CAÑETE, DIRECTORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

La Unidad Operativa de Contratación solicita parecer legal sobre el Convenio Modificatorio Nº 1 para el CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 590/2016 - LLAMADO MOPC Nº 105/2016 LPN Adquisición de Equipos Viales, Lote Nº 3, empresa adjudicada: KUROSU & CIA S.A., y al respecto esta Dirección señala;

ANTECEDENTES

1. Memorándum UOC Nº 2668/2017 de fecha 8 de junio de 2017, de la Unidad Operativa de Contratación. –
2. Formulario de Control de Convenios Modificatorios y Reajustes, Contrato Nº 590/16, Llamado Nº 105/16 – Contratista: Kurosu & Cía. S.A., de fecha 8 de junio de 2017.
3. Borrador de Resolución. -
4. Borrador de Convenio Modificatorio Nº 1.
5. Lista de Precios.
6. Copia de Contrato S.G. MINISTRO Nº 590/16.
7. Memorándum DCV Nº 1062/17
8. Nota de fecha 1 de junio de 2017 de la Empresa Kurosu & Cía. S.A. -

NORMATIVAS APLICABLES

Las Condiciones Generales del Contrato establece en el punto 32: *"Ordenes de Cambio y Adendas al Contrato 32.1 La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley Nº 2051/03".*

El art. 63 de la Ley 2051/03 establece: *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará*

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Ing. Dionisio A. Moreles Varón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

CONSIDERACIONES

Que el Memorándum UOC Nº 2668/2017 de fecha 8 de junio de 2017, de la Unidad Operativa de Contratación, señala: *"Con relación al tema de referencia, tengo a bien remitir el borrador de Convenio, proyecto de Resolución, y los antecedentes foliados del 1 (uno) al 10 (diez): a los efectos de solicitar el dictamen sobre: a) La procedencia del Convenio Modificatorio; y b) La verificación del proyecto de resolución respectivo".*

Que por Nota de fecha 1 de junio de 2017, el representante de la firma KUROSU & CIA. S.A. solicita Convenio Modificatorio del Contrato S.G. MINISTRO Nº 590/2016, en virtud a que en el Contrato referido existe un error en la Descripción del Bien, tanto en la POTENCIA como en el MODELO especificado, debiendo ser Pala Cargadora **146 CV – Modelo 524 K** – Marca John Deere.

Que conforme se puede verificar en las Especificaciones Técnicas de la Oferta presentada por la empresa Kurosu & Cia. S.A., efectivamente se ha cometido un error dentro del Contrato, específicamente en la descripción del bien, en relación a la Potencia y el Modelo de la Pala Cargadora.

CONCLUSION

Por tanto, en base a las constancias arrimadas y a las normativas aplicables, esta Dirección considera que sería procedente la formalización del Convenio Modificatorio al Contrato S.G. MINISTRO Nº 590/2016, en cuanto a la modificación de la descripción del bien, toda vez que la UOC corrobore los datos técnicos a rectificar con el contenido de la oferta adjudicada.

Atentamente.-

Abog. Dionisio A. Morales Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000